

Madrid, 31 de marzo de 2022

Estimado partícipe:

BANKINTER GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., S.G.I.I.C. como Sociedad gestora de los fondos que a continuación se relacionan, procede a comunicarles que ha acordado la fusión por absorción del fondo **BANKINTER HORIZONTE 2026, FI, Clase R**, con número de registro en CNMV 5578 como fondo beneficiario (absorbente) y **BANKINTER RENTA FIJA CRISTAL GARANTIZADO, FI** con número de registro en CNMV 4495, como fondo fusionado (absorbido).

La garantía del fondo absorbido **BANKINTER RENTA FIJA CRISTAL GARANTIZADO, FI** venció el pasado 03/03/2022, habiendo sido necesario ejecutar dicha garantía. El valor liquidativo a fecha de vencimiento, tras ejecutar la garantía, fue de 71,49460 euros por lo que la rentabilidad respecto al valor liquidativo inicial a 15/12/2014 (que fue de 65,11348 euros) ha sido equivalente a una TAE a vencimiento del 1,30% (igual a la TAE garantizada).

1. Aprobación por la CNMV.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos que la Fusión de los referidos Fondos ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25/03/2022.

2. Contexto y Justificación de la fusión.

La fusión se llevará a cabo con la finalidad de racionalizar la oferta de fondos de inversión de **BANKINTER GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., S.G.I.I.C.**, evitar duplicidades y agregar patrimonios para conseguir una gestión más eficiente.

Tras el vencimiento de la garantía del fondo absorbido, la gestora considera como la opción más adecuada fusionar este fondo con el fondo beneficiario (absorbente).

3. Diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, posible disminución del rendimiento.

Se advierte a los partícipes del fondo absorbido garantizado que EL FONDO BENEFICIARIO (ABSORBENTE) NO ESTÁ GARANTIZADO.

Dado que el fondo beneficiario (absorbente) no va a realizar modificaciones que otorguen a los partícipes el derecho de separación o información previa, le recomendamos la lectura del documento con los datos fundamentales para el inversor, que se adjunta.

En el **Anexo 1** se incluye un cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión, detallando las diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, así como una posible disminución del rendimiento.

El fondo absorbente de la fusión cuenta con **dos clases de participaciones (reparto y acumulación)**, que aplican las mismas comisiones, cuyas características se detallan a continuación:

	Inversión mínima inicial	Comisión de gestión % anual sobre patrimonio	Comisión de depósito % anual sobre patrimonio	Características
Clase D	1€	0,15%	0,05%	Clase de reparto.*
Clase R	1€	0,15%	0,05%	Clase de acumulación.

***Clase D:** Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan, sino que son distribuidos. Se abonará anualmente desde los años 2022 a 2025 (4 repartos), en concepto de dividendo, un porcentaje variable sometido a la retención legal vigente. El derecho al cobro del dividendo lo devengarán los partícipes que lo sean a 15 de diciembre (fecha de corte) de cada año de reparto, y se abonará en los cinco días hábiles siguientes a dicha fecha en la cuenta corriente designada por el partícipe. El reparto de dividendos producirá una disminución en el valor liquidativo de esta clase equivalente al importe bruto del resultado distribuido.

Los partícipes del fondo absorbido se integrarán en la clase R (de acumulación) del fondo absorbente. Tras la ejecución de la fusión de los fondos, los partícipes que así lo deseen podrán solicitar el traspaso a la Clase D (de reparto). Dichos traspasos estarán sujetos al régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC, y podrán tener consecuencias fiscales en función del tipo de partícipe del que se trate (personas físicas (residentes o no), personas jurídicas o con regímenes fiscales especiales.)

4. Evolución de las carteras del fondo beneficiario y fusionado hasta la ejecución de la fusión.

Actualmente, los fondos involucrados en la fusión no están invirtiendo en activos que sean incompatibles con la política de inversión que seguirá el fondo beneficiario (absorbente).

Para obtener más información existe a disposición de los partícipes en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos, y otros documentos informativos como el folleto y el reglamento de gestión.

5. Derechos específicos de los partícipes.

5.1 Derecho a mantener su inversión:

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite. Una vez ejecutada la fusión, los partícipes que no ejerzan el derecho de separación dentro del plazo pertinente, podrán ejercer sus derechos como partícipes del fondo beneficiario.

5.2 Derecho al reembolso o traspaso:

Si por el contrario decide reembolsar o traspasar sus posiciones, al carecer todos los fondos de comisión de reembolso, podrá efectuar el reembolso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSIÓN, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DEL FONDO BENEFICIARIO (ABSORBENTE), CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN EL DOCUMENTO CON LOS DATOS FUNDAMENTALES PARA EL INVERSOR (QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE).

5.3 Derecho a obtener información adicional:

Existe a disposición de los partícipes el Proyecto de Fusión, que puede ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora.

6. Aspectos procedimentales de la fusión y fecha efectiva prevista de la fusión.

La fusión por absorción implica la incorporación del patrimonio del fondo fusionado con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo beneficiario, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo fusionado y el valor liquidativo de la clase R del fondo beneficiario. La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión.

La ejecución de la Fusión se producirá transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de remisión de la presente carta, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web www.bankinter.com. La fecha prevista de la ejecución de la fusión es **la tercera semana del mes de mayo de 2022**.

Se suspenderán los reembolsos y traspasos de salida de las participaciones del fondo absorbido 2 días hábiles antes de la fecha fijada para el cálculo de la ecuación de canje.

7. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá a un régimen fiscal especial, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

La sociedad gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en este documento. En caso de duda, se recomienda a los partícipes solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.

Anexo 1: Cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión.

Anexo 2: Ejemplar del documento con los datos fundamentales para el inversor del fondo beneficiario Clase R.

Si tiene alguna pregunta o duda acerca del contenido de esta carta o para más información, consulte a su Oficina, Agente Bankinter o Gestor Personal o si lo prefiere llame a Banca Telefónica al 91 657 88 00.

Reciba un cordial saludo,



Miguel Artola Menéndez
Director General Bankinter Gestión de Activos

Cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión, ANEXO 1

Concepto	Fondo fusionado (absorbido)	Fondo beneficiario (absorbente)
	Bankinter Renta Fija Cristal Garantizado, FI	Bankinter Horizonte 2026, FI, clase R.
Categoría/ Vocación	Fondo de inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO FIJO.	Fondo de inversión. RENTA FIJA EURO.
Política/estrategia de inversión	<p>El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento. A pesar de la existencia de una garantía, existen cláusulas que condicionan su efectividad que pueden consultarse en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto.</p> <p>Objetivo de gestión: Garantizar a vencimiento el 109,80% del valor liquidativo inicial.</p> <p>Política de inversión: Bankinter garantiza al fondo a vencimiento (03.03.2022) el 109,80% del valor liquidativo de la participación del 15.12.2014 (TAE 1,30% para participaciones suscritas el 15.12.2014 y mantenidas hasta vencimiento). La TAE dependerá de cuándo suscriba.</p> <p>Hasta 15.12.2014 invierte en repo día de deuda pública española y se comprará a plazo una cartera de renta fija. Tras el vencimiento invertirá en deuda emitida/avalada por Estados zona € de alta calidad (mínimo A-), o española (o repos sobre esa deuda) y depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos, sin rating mínimo, en €, de emisores OCDE, con vencimiento medio de cartera menor a 3 meses. En ambos periodos solo se invierte en activos que permitan preservar y estabilizar el valor liquidativo.</p> <p>Durante la garantía se invierte: 97% deuda emitida/avalada por estados zona euro Estado Español, CCAA u otros emisores públicos con vencimiento próximo a la garantía y 3% liquidez, y de ser necesario, en cédulas, titulizaciones sobre cédulas multicedentes y hasta 30% en depósitos, en €, de emisores OCDE. Emisiones con al menos media calidad crediticia (mínimo BBB-) y hasta un 25% en baja calidad (BB+ o inferior) en el momento de la compra.</p> <p>Se podrá invertir hasta un 10% en IIC financieras de renta fija pertenezcan o no al grupo de la gestora.</p> <p>El FI no cumple con Directiva 2009/65/CE.</p>	<p>Objetivo de gestión: Tratar de obtener una rentabilidad acorde con los activos en que se invierte, descontadas comisiones, al plazo remanente en cada momento hasta el horizonte temporal (15/11/2026).</p> <p>Política de inversión: El fondo estará expuesto en un 100%, directa o indirectamente (máximo 10%), en renta fija privada (mínimo 50% de la exposición total) y pública, en euros, incluyendo instrumentos del mercado monetario, cotizados o no, líquidos, y hasta un 20% en depósitos. Los emisores/mercados serán de OCDE/UE con un máximo del 10% de la exposición total en emisores emergentes. Al menos el 70% de la cartera tendrá vencimiento esperado dentro del año anterior o posterior al 15/11/26.</p> <p>Las emisiones tendrán al menos media calidad crediticia (mínimo BBB-) o la correspondiente a España si ésta fuera inferior, pudiendo invertir hasta el 25% de la exposición en emisiones de baja calidad (inferior a BBB-) o sin rating. Si hay bajadas sobrevenidas, los activos podrán mantenerse en cartera.</p> <p>Se podrá invertir hasta un 30% de la exposición total en deuda subordinada.</p> <p>Se prevé mantener la cartera hasta el vencimiento, si bien puede cambiar por criterios de gestión. Duración media de la cartera inicial será inferior a 5 años e irá disminuyendo al acercarse al horizonte temporal. Desde el 15/11/26 se invertirá en activos que preserven y estabilicen el valor liquidativo, pudiéndose mantener en cartera los activos pendientes de vencer a dicha fecha.</p> <p>La inversión en activos de baja calidad crediticia puede influir negativamente en la liquidez del fondo.</p> <p>La exposición a riesgo divisa no supera el 10%.</p> <p>Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.</p> <p>Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión.</p>
Nivel de riesgo (IRR) y otros riesgos no recogidos en el indicador.	4 de 7.	3 de 7.
Cifra anual de gastos corrientes	0,62%.	0,22%. Dicha cifra se ha estimado dado que es una clase de nueva creación.

Comisión Gestión	0,30% sobre patrimonio hasta el 15.12.2014 inclusive. 0,5% sobre patrimonio a partir del 16.12.2014 inclusive.	0,15 % sobre patrimonio.
Comisión Resultados	No aplica.	No aplica.
Concepto	Fondo fusionado (absorbido)	Fondo beneficiario (absorbente)
Comisión depositaria	0,10% sobre patrimonio.	0,05% sobre patrimonio.
Comisión / Descuento por Suscripción	Desde el 16.12.14, inclusive, o cuando se alcance un volumen de 30.000.000 euros, si esto ocurre antes y hasta el 03.03.22, inclusive.	No aplica.
Comisión / Descuento por Reembolso	Desde el 16.12.14, inclusive, o cuando se alcance un volumen de 30.000.000 euros, si esto ocurre antes y hasta el 02.03.22, inclusive.	No aplica.
Gastos a soportar por el fondo	Auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.	Auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.
Frecuencia cálculo valor liquidativo	Diaria.	Diaria.
Valor liquidativo aplicable	El del mismo día de la fecha de solicitud.	El del mismo día de la fecha de solicitud.

Las diferencias existentes entre el fondo fusionado (absorbido) y el beneficiario (absorbente) podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por el fondo o conllevar una posible disminución del rendimiento.